

Número de finca	Nombre del propietario	Lugar	Metros cuadrados a ocupar	Tipo de cultivo
182	Benito Díaz Martínez	Verea	35	Monte bajo.
183	José R. Pérez González	Verea	25	Monte bajo.
184	Gerarda Vázquez Cao	Verea	20	Monte bajo.
185	Elvira Vispo Novoa	Verea	20	Monte bajo.
186	Comunal	Verea	135	Monte bajo.
187	Gerarda Vázquez Novoa	Verea	40	Monte bajo.
189	Benito Díaz Martínez	Verea	55	Monte bajo.
191	Gerarda Vázquez Cao	Verea	80	Monte bajo.
193	Comunal	Verea	255	Monte bajo.

13476 *RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión y centro de transformación que se citan.*

Visto el expediente AT-128/83, DI-161/83, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión y un centro de transformación en Silvosa-Freixoal (Tomioño), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 29 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de dos líneas eléctricas de media tensión y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Dos líneas de media tensión aéreas a 20 KV, de 746 metros y 1.333 metros de longitud, cada una, desde el apoyo número 153 de la línea de media tensión «Tuy-La Guardia», hasta el apoyo número 4 de la línea de media tensión a Souto, y desde el apoyo número 9 de la línea de media tensión a Souto hasta el centro de transformación que se proyecta en Silvosa-Freixoal, Tomioño, con conductores de tipo LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 4.880 KVA a 20 KV.

Un transformador de 50 KVA 20 000/398-230 V.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de abril de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—1.863-2.

13477 *RESOLUCION de 3 de abril de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de una línea media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión que se cita.*

Visto el expediente AT-147/83, ER-23/83, incoado en esta Delegación Provincial de Industria y Energía en Pontevedra, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, en A Formiga-Cesantes (Redondela), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 29 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Industria en Pontevedra, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión, aérea, a 15/20 KV, de 22 metros de longitud, desde la línea de media tensión «Troncal-Redondela», 3.ª fase, c/d hasta el centro de transformación que se proyecta en el lugar de A Formiga-Cesantes (Redondela), con conductor de aluminio-acero, tipo LA 30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.600 KVA a 15 KV y 4.800 KVA a 20 KV.

Un transformador de 50 KVA.

Red de distribución en baja tensión de 2.520 metros de longitud.

Con la finalidad de mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de abril de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.—1.864-2.

13478 *RESOLUCION de 6 de junio de 1984, de la Jefatura Provincial de Carreteras de Orense, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los citados bienes y derechos afectados por las obras de: «Acondicionamiento y mejora del trazado, CN-540, de Orense a Bande, del punto kilométrico 37,330 al punto kilométrico 41,100 de la variante de Bande».*

La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma en su artículo 20 prevé la declaración de utilidad pública con urgente ocupación de bienes y derechos afectados para la realización de inversiones que figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma previa declaración expresa del Consejo de la Junta. Las mencionadas obras se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al fondo de compensación interterritorial para 1983.

El Consejo de la Junta de Galicia en su reunión de fecha 8 de marzo de 1984 acordó declarar de utilidad pública, con urgente ocupación, las mencionadas obras a efectos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de fecha 23 de mayo de 1984 se procedió a la aprobación del correspondiente proyecto.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, a los efectos previstos en el mencionado artículo 52, y señalar la fecha, los lugares y horas que a continuación se citan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acom-

pañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante un plazo de quince días o, en todo caso, hasta el levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Jefatura Provincial de Carreteras de la Junta de Galicia de Orense, calle Sáez Diez, núme-

ro 43, las alegaciones que estimen pertinentes con objeto de subsanar errores padecidos al relacionar los bienes afectados por urgente ocupación.

CASA CONSISTORIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BANDE

Día 3 de julio de 1984

Fincas números: 1 al 30, de nueve a dos, y 31 al último, de cuatro a ocho.

Relación de propietarios

Tramo: Bände

Número de finca	Nombre del propietario	Lugar	M ² a ocupar	Tipo de cultivo
1	Comunal	Bande	8.585	Monte bajo.
2	Comunal	Bande	995	Monte bajo.
3	Herederos de Antonio Alvarez Novoa	Bande	2.765	Monte bajo.
4	Francisco Rodriguez Freire	Bande	140	Monte bajo.
5	Ignacio Enriquez Devesa	Bande	5	Monte bajo.
6	Herederos de Antonio Alvarez Novoa	Bande	645	Monte bajo.
7	Comunal	Bande	6.933	Monte bajo.
8	Luis Correa y hermanos	Bande	280	Tojal.
9	Ricardo Garcia	Bande	1.425	Monte bajo.
10	Bienvenido Rapelas	Bande	5	Tojal.
11	Abelardo Mármol González	Bande	215	Tojal.
12	Felicia Rodriguez González	Bande	5	Tojal.
13	Castor Mármol y hermanos	Bande	215	Prado secano.
14	José Rodriguez González	Bande	12	Tojal.
15	Aquilino Martínez	Bande	185	Cereal secano.
16	Nemesio Martínez Mármol	Bande	35	Tojal.
17	José Quintas Nieto	Bande	165	Cereal secano.
18	Aquilino Martínez Mármol	Bande	45	Tojal.
19	Luis González Mármol	Bande	140	Cereal secano.
20	Abelardo Mármol González y hermanos	Bande	65	Tojal.
21	Flora Quintas Rodriguez	Bande	155	Cereal.
22	Florencio Mármol Vázquez	Bande	30	Tojal.
23	José Quintas	Bande	650	Cereal secano.
24	Ricardo Garcia	Bande	68	Tojal.
25	Isabel Quintas Rodriguez	Bande	70	Cereal regadio.
26	Benigno Fernández	Bande	10	Tojal.
27	Dolores Alvarez González	Bande	40	Cereal regadio.
28	Ricardo Garcia	Bande	30	Tojal.
29	Antonio Rodriguez Peña	Bande	920	Prado regadio.
30	Antonio del Caño	Bande	25	Tojal.
31	Camilo Suárez Domínguez	Bande	10	Cereal regadio.
32	Rosa González	Bande	5	Tojal.
33	Herederos de Manuela Suárez Alonso	Bande	335	Erial.
34	Aquilino Martínez Mármol	Bande	5	Tojal.
35	Herederos de Benito González González	Bande	95	Monte bajo.
36	Comunal	Bande	50	Monte bajo.
37	MOPU	Bande	250	—
38	Castor Nieto Varela y hermanos	Bande	295	Prado secano.
39	Carlos Alberto Fernández López	Bande	185	Monte bajo.
40	Castor Nieto Varela y hermanos	Bande	60	Prado secano.
41	Castor Nieto Varela y hermanos	Bande	1.500	Prado secano.
42	Comunal	Bande	1.920	Erial.
44	Herederos de Severiano Suárez Rodriguez	Bande	150	Cereal secano.
46	Herederos de Manuel Suárez Rodriguez	Bande	1.435	Cereal secano.
48	Juan González Portelada	Bande	10	Cereal secano.
50	Benigno Fernández González	Bande	5	Tojal.
52	Emilio Quintas López	Bande	5	Tojal.
54	Constantino Quintas Domínguez	Bande	5	Cereal secano.
56	Herederos de Antonio Domínguez Quintas	Bande	5	Tojal.
58	MOPU	Bande	15	—
60	Antonio Talbo Díaz	Bande	1.320	Cereal secano.
62	Manuel Ferreiro Fernández	Bande	5	Cereal secano.
64	MOPU	Bande	5	—